

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

CERTIFICA:

En virtud de la competencia atribuida por la letra a), punto 3, artículo segundo del Capítulo II de la *Orden APA/21/2019*, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y para la realización del contrato abierto simplificado de servicios denominado "SERVICIO DE DETECCIÓN ANTE OFICINAS DE REGISTRO DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE NOMBRES PROTEGIDOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA Y OTROS TÉRMINOS DE INTERÉS, EJERCICIOS 2024 A 2027", que este Centro directivo, según se expone en la Memoria Justificativa integrante del citado expediente, carece de medios propios personales y materiales con los que poder llevar a cabo dicha actividad, motivo por el cual se precisa la colaboración de terceros externos que hagan factible la misma.